



DOC.	1029978
EXP.	509691

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°093 -2023-MDT/CM/SO**

El Tambo, 02 de noviembre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria N° 20 de Concejo Municipal del Distrito de El Tambo, de fecha 31 de octubre de 2023; el Proveído s/n de fecha 31 de octubre de 2023, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 544-2023-MDT/GAJ de fecha 30 de octubre de 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1134-2023-MDT/GDT de fecha 27 de octubre de 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Territorial; el informe Técnico N° 024-2023/GDT/GDT-SGO de fecha 27 de octubre de 2023, suscrito por la Subgerencia de Obras; el Memorandum N° 512-2023-MDT/ALC de fecha 23 de octubre de 2023, suscrito por Alcaldía; el Oficio N° 003111-2023-MTPE/3/24.1.18 de fecha 23 de octubre de 2023, suscrito por el Jefe (A) Llamkasun Perú – Unidad Territorial Junín, respecto a la ratificación de la firma del CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 12-0003-AII-64, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en su inciso 26, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el numeral 72.2) del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia". Asimismo, el numeral 88.3 del artículo 88° del mismo cuerpo legal, señala en relación a los medios de colaboración interinstitucional indica: "Por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su



respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.”

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se aprueba el cambio de denominación del Programa de Empleo “Lurawi Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoles a cambio un incentivo económico”.

Que, mediante Resolución Directoral N° 219-2023-LP/DE se aprueba la Directiva N° 028-2023-LLP/DE, denominada “Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en los distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728 – Segunda Convocatoria.

Que, mediante el Oficio N° 003111-2023-MTPE/3/24.1.18 de fecha 23 de octubre de 2023, el Jefe (A) Llamkasun Perú – Unidad Territorial Junín, invita al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo a la suscripción de convenios de manera virtual correspondiente a actividades de intervención inmediata (AII-64).

Que, con Memorándum N° 512-2023-MDT/ALC de fecha 23 de octubre de 2023, el despacho de Alcaldía solicita a Gerencia Municipal que de acuerdo a las funciones delegadas con Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDT/A, debe atender lo expuesto en el oficio citado precedentemente.

Que, con Informe Técnico N° 024-2023/GDT/GDT-SGO de fecha 27 de octubre de 2023, la Subgerencia de Obras concluye, señalando que: “(...), luego de evaluar la necesidad de poder ejecutar la ACTIVIDAD que lleva por nombre: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO TURISTICO TRAMO: DEL PACCHAÑAWI AL BOSQUE DORADO EN EL ANEXO DE PACCHA, DISTRITO DE EL TAMBO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN, por lo que solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial remitir el presente Informe a Concejo Municipal a fin de emitir su autorización para la firma del CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 12-0003-AII-64”.

Que, con Informe N° 1134-2023-MDT/GDT de fecha 27 de octubre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial remite a la Gerencia Municipal el informe técnico para firma de convenio con el Programa Llamkasun Perú. Asimismo, solicita remitir el presente convenio a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal y posterior a ello remitir al Concejo Municipal para su aprobación y/o autorización para la suscripción del convenio.

Que, con Informe Legal N° 544-2023-MDT/GAJ de fecha 30 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: “HÁBIENDOSE suscrito el Convenio denominado CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 12-0003-AII-64, se de cuenta al CONCEJO MUNICIPAL para que proceda conforme a sus atribuciones, en virtud de los considerandos anteriormente expuestos”. Siendo remitido por parte de Gerencia Municipal con Proveído s/n de fecha 31 de octubre de 2023 a Secretaria General a fin de agendar en Sesión de Concejo Municipal.

Es así que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 20, de fecha 31 de octubre de 2023, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal acuerdan aprobar por MAYORÍA, la ratificación de la firma del



CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 12-0003-AII-64, con votos (a favor) por parte de los señores regidores: Elizabeth Margoth Choque Belito, Jenny Marisol Andrés Livia, Elmer Deyvi, Ubaldo Lazo, Gregoria Estela Auris Rojas, Luis Ricardo López Bastidas, José Luis García Terrazos, Percy Gerardo Núñez Siguel, y con voto en (contra) por el señor regidor: Daniel Guillermo Campos Acosta, y con votos en (abstención) por parte de los señores regidores: Iván Jhoel Medina Esquivel, Belmir Emilio Flores Poma, Alejandra Nicole Espejo Mendoza, fundamentando su abstención en lo establecido en el numeral 6) del artículo 70° del Reglamento Interno del Concejo – RIC.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **MAYORÍA**, del pleno del Concejo Municipal.

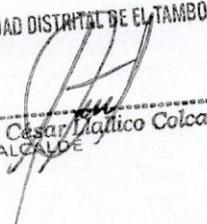
**SE ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la ratificación de la firma del CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 12-0003-AII-64, por parte del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, a la Subgerencia de Obras, y demás órganos inherentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe), y en el portal de transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
  
Dr. Ing. Julio César Mallico Colca  
ALCALDE